

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 24 de febrero de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral Rad. N° 2011-00474, informando que se encuentra pendiente adoptar la decisión que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2011 00474 00

Villavicencio, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Procesos Ejecutivo Laboral de Jhon Edgar Sánchez Valenzuela contra Clínica Martha S. A. En Liquidación.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que, mediante auto del 10 de febrero de 2023, se decretaron las medidas cautelares solicitadas por la parte ejecutante, referentes al embargo de remanentes en procesos que cursan en los Juzgados 2°, 3° y 5° Civil del Circuito de esta capital, sin embargo, no se pronunció sobre el límite de dicha medida, por lo que, habrá de adicionarse de oficio dicha providencia en los términos del artículo 284 del Código General del Proceso, norma aplicable por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ADICIONAR el auto de fecha 10 de febrero de 2023, en el sentido de: “**LIMITAR** la anterior medida cautelar a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$252.441.615.00).”.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA GUTIERREZ GARCIA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°040 de fecha 16 de marzo de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1626d107096871d672d6269a8179e7eb06952b639b254f1b44dc194c678132be**

Documento generado en 15/03/2023 03:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>